



## RESOLUCION N° 035-2020-MML-IMP-DE

Lima, 05 de agosto de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece los "*Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública*", la cual



contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir por la Entidad, complementarios a las disposiciones del *Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y su Reglamento, siendo que la responsabilidad de la aplicación de la referida directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la Entidad;

Que, a través de la Resolución N° 0006-2020-MML-IMP-DE se designó al señor Daniel Augusto Romero Delgado, Director General (e) de la Oficina General de Información Técnica, como titular responsable de brindar información pública del Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, no obstante, se considera pertinente designar al citado Director como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Metropolitano de Planificación y a la Directora General de la Oficina General de Administración como funcionaria responsable de atender los pedidos de acceso a la información pública que se realicen en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de agilizar el trámite de ingreso de las solicitudes de información y su conocimiento por parte del responsable de brindarla, coadyuvando con la atención oportuna de las solicitudes de información;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Legal; y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprobó su Reglamento, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano de Planificación;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Designación de responsable de entregar información de acceso público.**

Designar al Director General de la Oficina General de Administración como responsable de entregar la información de acceso público del Instituto Metropolitano de Planificación, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

##### **Artículo 2.- Designación de responsable de portal de transparencia.**

Designar al Director General de la Oficina General de Información Técnica como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Instituto Metropolitano de Planificación.



**Artículo 3.- Deja sin efecto.**

Dejar sin efecto la Resolución N° 006-2020-MML-IMP-DE, de fecha 15 de enero de 2020.

**Artículo 4.- Publicación.**

Disponer que la Oficina General de Administración proceda con la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y que la Oficina General de Información Técnica proceda con su publicación en el Portal Institucional del Instituto Metropolitano de Planificación ([www.imp.gob.pe](http://www.imp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**IMP INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**Urb. Augusto Mendoza Castillo**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**